



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Lima, 31 de enero de 2024

VISTO:

El expediente N° 202402492 de fecha 10 de enero de 2024, sobre la solicitud de Autorización Sanitaria para Funcionamiento presentado por **ARMAS CAMPOSANO LUZ MERY**, representante legal del establecimiento farmacéutico de clase **BOTICA** con nombre comercial **NOVAFARMA WIMER**, ante la Dirección de Medicamentos, Insumos y Drogas de la DIRIS Lima Centro.

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 26 de noviembre del año 2009 se promulga la LEY N° 29459 - LEY DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS Y PRODUCTOS SANITARIOS la cual señala en su artículo 21° que "Los establecimientos dedicados a la fabricación, importación, exportación, almacenamiento, distribución, comercialización, dispensación y expendio de los productos considerados en la presente Ley requieren de autorización sanitaria previa para su funcionamiento...";

Que, el Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos Decreto Supremo N° 014-2011-SA en su artículo 17° señala que "Todos los establecimientos farmacéuticos comprendidos en el Artículo 4° del presente Reglamento requieren de Autorización sanitaria para su funcionamiento, conforme a lo dispuesto en la Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios N° 29459...";

Que, con fecha 10 de enero de 2024, mediante el expediente N°202402492, el establecimiento farmacéutico de clase **BOTICA** con nombre comercial **NOVAFARMA WIMER** con razón social **NEGOCIOS CORPORATIVOS WIMER S.A.C.**, representada por **ARMAS CAMPOSANO LUZ MERY**, con número de **RUC 20513187492**, ubicada en Av. Lurigancho Nro. 997 Dpto. B, Int. 1041, Urb. Zarate Industrial, Centro Comercial Mall Aventura en el distrito de San Juan de Lurigancho, con horario de funcionamiento de lunes a sábado de 08:00 a 20:00 horas; el cual realizará dispensación y expendio de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios, **no** manejará drogas sujetas a presentación de balance (estupefacientes/psicotrópicos), y como Director Técnico a la **Q.F. CELIS LUCAS, MARVELITA con C.Q.F.P. N° 32391** con horario de labor de lunes a sábado de 08:00 a 20:00 horas; presenta una solicitud de Autorización Sanitaria para Funcionamiento, para lo cual presenta el Formato A, adjuntando la documentación correspondiente de conformidad con los requisitos señalados en el Decreto Supremo N° 001-2016-SA- Texto Único de Procedimientos Administrativos y sus modificatorias;

Que, evaluados los documentos presentados mediante Informe N°145-2024-OASEF-DMID-DIRIS L.C, de fecha 16 de enero de 2024, se determinó que la solicitud cumplía con los requisitos

documentarios requeridos, y se programó la inspección para la Autorización Sanitaria de Funcionamiento con fecha 29 de enero de 2024;

Los inspectores de la DIRIS Lima Centro, se apersonaron a las instalaciones del establecimiento farmacéutico de clase **BOTICA** con nombre comercial **NOVAFARMA WIMER**, previa carta de presentación e identificación, en atención al expediente N°202402492 de solicitud de Autorización Sanitaria de Funcionamiento, siendo atendidos por la Directora Técnica Q.F. CELIS LUCAS, MARVELITA, con quién se realizó la inspección y se verificó la documentación, infraestructura, equipamiento y la operatividad del establecimiento; constatando que el establecimiento farmacéutico **CUMPLE** con la normatividad sanitaria vigente para su funcionamiento. Se lee y deja copia del acta a la Directora Técnica; tal y como consta en el **Acta de Inspección N° 080-I-2024** del 29 de enero de 2024 y en el **Informe N°310-2024-OFCVS-DMID-DIRIS LC**.

De conformidad con la Ley N° 26842 - Ley General de Salud, Decreto Legislativo N° 1161-Organización y Funciones del Ministerio de Salud, Ley N° 29459 - Ley de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, Resolución Ministerial N° 467-2017/MINSA Manual de Operaciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud, Decreto Supremo N° 014-2011-SA - Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos y sus modificatorias, Decreto Supremo N° 016-2011-SA - Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios y su modificatoria, Decreto Supremo N° 023-2001-SA - Reglamento de Estupefacientes, Psicotrópicos y otras sustancias sujetas a Fiscalización Sanitaria, Decreto Supremo N° 001-2016-SA del Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA del Ministerio de Salud, modificado por las Resoluciones Ministeriales N° 242 y 263-2016/MINSA, D.S. N° 037-2016-SA, Resolución Ministerial N° 041-2018/MINSA.

SE RESUELVE:

Art.1°.- **Otorgar la Autorización Sanitaria de Funcionamiento** solicitada por el establecimiento farmacéutico de clase **BOTICA** con nombre comercial **NOVAFARMA WIMER** con razón social **NEGOCIOS CORPORATIVOS WIMER S.A.C.**, representada por **ARMAS CAMPOSANO LUZ MERY**, con número de **RUC 20513187492**, ubicada en Av. Lurigancho Nro. 997 Dpto. B, Int. 1041, Urb. Zarate Industrial, Centro Comercial Mall Aventura en el distrito de San Juan de Lurigancho, con horario de funcionamiento de lunes a sábado de 08:00 a 20:00 horas; el cual realizará dispensación y expendio de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios, **no** manejará drogas sujetas a presentación de balance (estupefacientes/psicotrópicos), y como Director Técnico a la **Q.F. CELIS LUCAS, MARVELITA con C.Q.F.P. N° 32391** con horario de labor de lunes a sábado de 08:00 a 20:00 horas; por lo expuesto en la parte considerativa.

Art.2°.- Todo cambio o modificación en la autorización, así como los cierres deben ser autorizados por la Autoridad de Salud.

Art.3°.- Notifíquese la presente Resolución Administrativa al interesado y a la Oficina de Fiscalización, Control y Vigilancia Sanitaria de Establecimientos Farmacéuticos y no Farmacéuticos de la DIRIS Lima Centro, para su conocimiento y fines consiguientes.

Art. 4°.- Regístrese la presente Resolución Administrativa en el Sistema de Información de la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas – SI – DIGEMID.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



EQQ/DM/IDS/hffp
C.c. DM/D

PERÚ Ministerio De Salud DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD - LIMA CENTRO
Q.F. EDWIN QUISPE QUISPE
Director Ejecutivo
DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y DROGAS